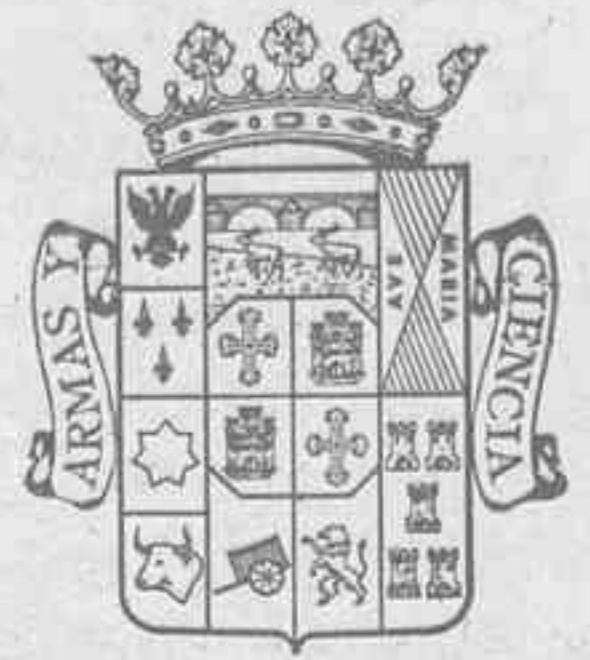




BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamiento menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
Venta de ejemplares sueltos:			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art.2º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art.6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la ordenanzas, 30 pesetas.

TODO PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación.

Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CX

Viernes, 11 de agosto de 1995

Núm. 96

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

EDICTO

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos Municipales de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se instruye en esta Recaudación contra el deudor don Fructuoso Gutiérrez De Diego, por débitos a la Hacienda Municipal de Calzada de los Molinos, por los conceptos de IBI-URBANA; V. T. MECANICA; se procedió con fecha 26 de junio de 1995, al embargo de los siguientes vehículos para responder de la cantidad que asimismo se expresa a que asciende el principal de la deuda, recargo y costas del procedimiento:

Vehículos embargados: P-7907-A y BI-9079-H.

Importe de los embargos: 598.360 pesetas.

Se le requiere, conforme determina el art. 103.6 del Reglamento G. de Recaudación, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este expediente en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Don Sancho, número 3, por sí o por medio de representante legal, al objeto de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido citado plazo sin personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedi-

miento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Asimismo, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días, contados en la misma forma que el anterior, ponga los vehículos trabados a disposición de este Servicio de Recaudación con las documentaciones y llaves de contacto. Caso de no efectuarlo, se dará orden a las autoridades encargadas de la vigilancia y circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de citados bienes en el lugar en que sean hallados o que designe esta Recaudación, y para que se impida la transmisión y cualquier otra actuación, en perjuicio de los derechos de la Hacienda Municipal, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el at. 134.4 del citado Reglamento.

Lo que se notifica al interesado, por medio de este edicto, por desconocerse el actual domicilio del deudor o no hallarse en su domicilio al intentar su notificación.

Contra el acto que se notifica, podrá interponer recurso en el plazo de un mes, ante el Sr. Tesorero de Calzada de los Molinos, contado desde la fecha siguiente a la de la publicación de este edicto, conforme al art. 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la resolución del Recurso de Reposición, podrá interponer reclamación ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación expresa si la hubiere, a un año desde la interposición del Recurso de Reposición, si la resolución del mismo fuera tácita.

Advertencia:

Aunque interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá si no se cumple lo establecido en el artículo 101 del Reglamento G. de Recaudación.

Palencia, 21 de julio de 1995. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla. 3146

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA**RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES****EDICTO**

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esa Recaudación contra doña Inés Pariente Herrero, por débitos a la Hacienda Municipal de Villoldo, por el concepto de IBI-RUSTICA y SEGURIDAD S. AGRARIA se procedió con fecha 10 de julio de 1995, al embargo de bienes inmuebles cuya diligencia se transcribirá.

Se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido mencionado plazo sin personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo también se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 del citado Reglamento, para que se entregue a este Servicio de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Lo que se hace constar por desconocerse el actual domicilio del citado deudor, siendo el último conocido el de Villoldo.

Contra el acto notificado puede interponerse recurso en el plazo de un mes ante la Tesorería del Ayuntamiento de Villoldo, según lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley R. de las H. Locales, significando que aunque interponga recurso el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del citado Reglamento.

Diligencia. — Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor doña Inés Pariente Herrero, por débitos del concepto de IBI-RUSTICA y SEG. S. AGRARIA.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que al final se expresarán, por los descubiertos que igualmente se indican.

Derechos del deudor sobre los inmuebles embargados: lo son como de propietario.

Débito total que se persigue que ha de afectar a las fincas trabadas, por principal, recargos y costas presupuestadas: 5.016 pesetas (cinco mil dieciséis pesetas).

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente a favor del Ayuntamiento de Villoldo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y expídase según previene el artículo 125 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su caso de este expediente a la Tesorería del Ayuntamiento de Villoldo, para que dicte acuerdo de

enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del mencionado Reglamento.

Relación de bienes embargados

—RUSTICA: Terreno dedicado al cultivo de regadío, parcela 14 de la hoja 23 del plano general de Concentración. Al sitio de Los Cuernos, término de Villoldo (Palencia), que linda, al Norte: par. 13 de Consuelo Pariente; Sur: par. 15 de José Antonio Pariente; Este: Acequia; Oeste: Senda. Extensión: 00.59.80 Has.

Inscripción Registral: Finca núm. 10.024.

Palencia, 26 de julio de 1995. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla. 3155

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA***Comisión Provincial de Urbanismo. — PALENCIA**Información pública sobre expediente de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de vivienda familiar en suelo no urbanizable*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 16.3.2.º c) del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública el siguiente expediente:

—Autorización de vivienda familiar en Suelo No Urbanizable. Camino de la Morterona, en Saldaña (Palencia), Promovida por Dña. Inés Vicente Manrique.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, abriéndose trámite de información pública por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Edificio Usos Múltiples, Avda. Casado del Alisal, núm. 27 sexta planta de Palencia.

Palencia, 1 de agosto de 1995. — El Secretario de la Comisión, Antonio-Fco. Pérez Fernández. — Visto Bueno: El Delegado Territorial P. S. R. Art. 8, Decreto 225/1988. — El Secretario Territorial, Angel Armisen Rico. 3211

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL*Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social*

Don Abelardo Febrero Escarda, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente. Hago saber:

Que, no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se detallan, las actas practicadas por esta Inspección Provincial, en la fecha y con el número que se indican, se les hace saber que por esta Inspección, se propone la siguiente sanción:

SO.—149/1995.—MARTIN MONTAÑA POBES. — Actividad: Fabricación productos metálicos. Domicilio: Calle Los Abetos, núm. 8. Localidad: Palencia. Fecha 18-05-95. Importe: 150.000 pesetas.

SP.—157/95.—**MANUEL NAVAS BERBEL.** — Actividad: Construcción. Domicilio: Avda. Cardenal Cisneros, número 23. Localidad: Palencia. Fecha: 23-05-95. Importe: 100.000 pesetas.

SH.—174/95. — **CONSTRUCCIONES SERGIO PEDROSA, S. A.** — Actividad: Construcción. Domicilio: Calle La Alegría, núm. 23. Localidad: Palencia. Fecha: 31-05-95. Importe: 55.000 pesetas.

SH.—192/95.—**CERAMICA DE PIÑA, S. L.** — Actividad: Fabricación Productos Cerámicos. Domicilio: Carretera de Támara, sin núm. Localidad: Piña de Campos. Fecha: 21-06-95. Importe: 10.000 pesetas.

SP.—195/95.—**ZAMBRA PALENCIA, C. B.** — Actividad: Hostelería. Domicilio: Calle Cirilo Tejerina, núm. 3. Localidad: Palencia. Fecha: 21-06-95. Importe: 55.000 pesetas.

ST.—199/95.—**MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURAS, S. L.** — Actividad: Construcción. Domicilio: Carretera Nacional 630, P. K. 97-Apdo. 37. Localidad: Dueñas. Fecha: 20-07-95. Importe: 51.000 pesetas.

SP.—211/95.—**MARCELINO RAMOS ARISTIN.** — Actividad: Comercio. Domicilio: Calle Hermanos López Franco, núm. 8. Localidad: Palencia. Fecha: 05-07-95. Importe: 50.100 pesetas.

SO.—212/95.—**MARCELINO RAMOS MARTIN.** — Actividad: Comercio. Calle Hermanos López Franco, núm. 8. Localidad: Palencia. Fecha: 05-07-95. Importe: 50.100 pesetas.

ST.—28/95.—**FRANCISCO JAVIER SANTOS FERNANDEZ.** — Actividad: Pintura. Domicilio: Calle Las Palmeras, núm. 4. Localidad: Palencia. Fecha: 21-05-95. Importe: Extinción de Prestaciones y devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

Se advierte a los interesados que, en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de su publicación, podrán presentar ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, escrito de descargos, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el art. 15 del Decreto 1860/1975 de 10 de julio (BOE 12-08-75), y artículo 51.1.b) de la Ley 7/88, de 8 de abril.

El Acta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, Avda. Simón Nieto, 10, Planta Baja.

Palencia, 31 de julio de 1995. — El Inspector Jefe accidental, María José Gómez Galán.

3148

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES. — PALENCIA

Sancciones

Don Abelardo Febrero Escarda, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Palencia, en funciones, por la presente. Hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, la resolución dictada en su día por la Dirección Provincial de Trabajo, S. S. y Asuntos Sociales, en el expediente reseñado y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/92, de 26 de noviembre, B. O. E. del 27, por la presente se les hace saber a las empresas afectadas, que, en virtud de tal resolución les ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndoles que podrán interponer Recurso Ordinario ante el

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, BOE del 27, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde el día de su notificación. De no entablar recurso en tiempo y forma habrán de abonar la multa impuesta en metálico en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Alonso Fernández de Madrid, sin núm. de esta capital, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía de apremio.

El expediente Administrativo completo se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, Sección de Sanciones, Avda. Simón Nieto, 10, primera planta

SP.—82/95.—**HARINAS DE VILLADA, S. A.** — Infracción de S. S.—Actividad: Fabric. Prod. Mol. Almidon. Domicilio: Estación FF.CC. S/N. Villada.—Fecha de resolución: 20-07-95.—Importe: 100.00 pesetas.

SP.—111/95.—**UNION DE CAMPESINOS DE PALENCIA.** — Infracción de Seguridad Social. Actividad: Sindicato Agrario.—Domicilio: Rizarzuella, 19, Palencia.—Fecha de resolución: 24-07-95.—Importe: 60.000 pesetas.

—SP.—114/95.—**PEDRO JOSE GONZALEZ ALVAREZ.** — Infracción de Seguridad Social. Actividad: Establecimiento de bebidas.—Domicilio: Plaza de España, 17, Aguilar de Campoo (Palencia).—Fecha de resolución: 20-07-95.—Importe: 50.100 pesetas.

Palencia, 31 de julio de 1995. — El Director Provincial en funciones, Abelardo Febrero Escarda.

3157

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE LEON

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado Acta de Infracción número 66T/95. Prestac. Desempleo a la empresa Luis Miguel Hoyos Pedrosa; con domicilio en calle El Brezo, núm. 18-2 de Guardo (Palencia).

Por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 30.3.1 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de extinción de las prestaciones de desempleo, con devolución de las cantidades indebidamente percibidas, haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social y Asuntos Sociales, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 51.b) de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, y art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BOE 12-8-1975).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, al efecto de que le sea notificado el texto íntegro del Acta.

Para que sirva de notificación en forma, a la empresa Luis Miguel Hoyos Pedrosa; y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; expido el presente en León, a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Fernando J. Galindo Meño.

3221

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

SECRETARIA GENERAL

Información pública

ANUNCIO

Don Angel Ruiz Valdeolmillos, DNI 12.182.525, con domicilio en Avda. de Palencia, 1.º, Dueñas (Palencia), solicita autorización para plantación de árboles próximos al río Pisuerga, en término municipal de Dueñas (Palencia).

Información pública

La autorización solicitada comprende la plantación de 210 árboles próximos al río Pisuerga, al sitio «Avecilla», especie chopo canadiense, en una superficie de 0,80 Has., en término municipal de Dueñas (Palencia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Dueñas, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (AR-P 5.890/95-PA).

Valladolid, 9 de junio de 1995. — El Secretario General, Elías San Juan de la Fuente.

2630

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos seguidos en este Juzgado con el número 1/1995-M, a instancia de Felipe García Moro, frente a Antracitas de Balgarta, S. L. y 6 más, en materia de despido, se ha dictado la siguiente y literal:

“SENTENCIA NUM. 233/95. — La Ilma. Sra. Dña. María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada Juez titular del Juzgado de lo Social número uno de Palencia, dicta la siguiente: En Palencia, a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco. — En los autos de juicio seguidos a instan-

cia de Felipe García Moro, frente a Antracitas de Balgarta, S. L., Jerónimo Rojo Pérez, Guillermo Herrera Gómez, José María Cuenca Arto, Agustín Zabala Muñoz, Antonio Arriba Allende y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, y:

FALLO. — Que estimando la demanda presentada por Felipe García Moro, frente a Antracitas de Balgarta, S. L., Jerónimo Rojo Pérez, Guillermo Herrera Gómez, José María Cuenca Arto, Agustín Zabala Muñoz y Antonio Arriba Allende, debo declarar y declaro la improcedencia del despido comunicado al actor el 30-11-1994 y debo condenar y condeno a Antracitas de Balgarta, S. L., a que abone solidariamente con Jerónimo Rojo Pérez, Agustín Zabala Muñoz, José María Cuenca Arto y Guillermo Herrera Gómez, y de forma mancomunada entre ellos, al actor una indemnización de 150.205 pesetas y debo absolver y absuelvo a Antonio Arriba Allende, de las pretensiones contra él dirigidas.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de Suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuere la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la “Cuenta de Depósitos y Consignaciones” abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., núm. 3439, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas, en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Antracitas de Balgarta, S. L. y a los otros demandados Guillermo Herrera Gómez, José María Cuenca Arto y Agustín Zabala Muñoz, que se encuentran actualmente en paradero desconocido, cuyo último domicilio era en Guardo, Avenida Castilla y León, 47; expido y firmo la presente en Palencia, a uno de agosto de mil novecientos noventa y cinco. — La Oficial en funciones de Secretario (ilegible).

3183

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA

Cédula de notificación por edictos

En los autos seguidos ante este Juzgado a instancia de Javier Nieto Izquierdo y otro, frente a Cecilio Quintano Veloso y otros, en reclamación por despido, bajo el número 220/95-C, se ha dictado la siguiente:

“SENTENCIA NUM. 232/95. — La Ilma. Sra. Dña. María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia y su provincia, dicta la siguiente sentencia: En Palencia, a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Javier Nieto Izquierdo y Sabino

Revilla Revilla, frente a Cecilio Quintano Veloso, Excavaciones Ceci, S. L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido: ...

FALLO. — Que desestimando la demanda formulada por Javier Nieto Izquierdo y Sabino Revilla Revilla, frente a Cecilio Quintano Veloso, Excavaciones Ceci, S. L. y Fondo de Garantía Salarial; debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones contra ellos dirigidas.

Prevéngase a las partes que contra esta resolución cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante al hacerle dicha notificación. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María Felisa Herrero. — Rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados en ignorado paradero Cecilio Quintano Veloso y Excavaciones Ceci, S. L., expido y firmo el presente, con la advertencia que las demás notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, en Palencia, a uno de agosto de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario judicial accidental (ilegible). 3184

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.204 de 1995, por el Procurador Sr. Velasco Nieto, en nombre y representación de “Jesús Amor - Sistemas de Seguridad, S. L.”, contra resolución de la Dirección Provincial del INEM de Palencia, de 14 de marzo de 1995 —por delegación del Director General del INEM— denegatoria del incentivo de 550.000 pesetas, establecido en el art. 2.2. Ley 22/92 de 30 de junio y O. M. 6-8-92, solicitado el 3 de marzo de 1995, por la transformación de un contrato laboral en prácticas en contrato por tiempo indefinido del trabajador don Higinio Lago Cascallana, celebrado el 6-2-1995.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — Ezequías Rivera Temprano.

3222

Juzgados de primera instancia e instrucción

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

EDICTO

Don Alejandro Valentín Sastre, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio de cognición con el núm. 145/92, a instancia de don Gonzalo Valbuena Rodríguez, representado por la Procuradora señora Valbuena Rodríguez, bajo la dirección del Letrado señor Carasa, frente a don Luis Díez Baños, bajo la dirección de la Letrada señora Villar Villanueva y frente a los herederos de doña Carmen Arto de la Hera: Don José Luis Díez Arto y doña María del Carmen Díez Arto, declarados en situación procesal de rebeldía. — En los que se ha dictado sentencia núm. 109/95, de fecha veintiocho de junio del presente, en la que entre otros particulares consta el siguiente:

“**FALLO.** — Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Gonzalo Valbuena Rodríguez, representado por la Procuradora señora Valbuena Rodríguez, dirigido por el Letrado señor Carasa, frente a don Luis Díez Baños, dirigido por la Letrada señora Villar, y frente a los herederos de doña Carmen Arto de la Hera, don José Luis Díez Arto y doña María del Carmen Díez Arto, declarados en situación procesal de rebeldía, declaro:

A) Que la propiedad del actor, descrita al hecho primero de la demanda rectora de los presentes autos, no es predio sirviente de la propiedad de los demandados y consecuentemente, la inexistencia de la servidumbre de vistas, de desagüe de edificios, de paso o de cualquier otra. Que, asimismo, condeno a los demandados:

1.—A cerrar las tres ventanas abiertas en su linde fondo y a que se refiere el hecho segundo de la demanda, o subsidiariamente dejar los huecos conforme prevee el art. 581 de CC, efectuando las obras necesarias.

2.—A recoger las aguas y canalones del edificio de su propiedad de manera que las aguas pluviales, caigan sobre su propio suelo y nunca a la propiedad del actor, realizando a tal efecto cuantas obras fueren necesarias.

3.—A estar y pasar por los pronunciamientos del fallo y a cumplirlos en sus propios términos. Que, asimismo, absuelvo a los demandados de las demás pretensiones frente a ellos deducidas por el actor y, todo ello, sin efectuar pronunciamiento en materia de costas.

Frente a esta sentencia cabe recurso de apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados declarados en situación procesal de rebeldía; expido y firmo el presente que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Cervera de Pisuerga, a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El Juez, Valentín Sastre. — La Secretaria, Anocíbar Pérez.

3215

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

E D I C T O

Doña Marta Gil Vega, Señora Secretaria accidental del Juzgado de primera instancia número dos de Cervera de Pisuerga.

Hace saber: Este Juzgado tramita autos Justicia Gratuita número 119/95, dimanante separación matrimonial número 116/95, a instancia de María Asunción García Gómez, mayor de edad, casada, vecina de Cervera de Pisuerga; frente a don César Arturo Varela, mayor de edad, venezolano, actualmente en paradero desconocido, y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a referido demandado de comparecencia ante este Juzgado el próximo día cuatro de octubre actual, a las trece horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal civil, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento, si no lo hace, le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo al art. 729 LEC, y para que sirva de citación en legal forma a citado demandado; expido el presente en Cervera de Pisuerga, a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria judicial, Marta Gil Vega.

3214

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONTRATACION

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el art. 94 de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas, por el presente se hace público para general conocimiento, que la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada con fecha 10 de julio de 1995, acordó la adjudicación de los siguientes contratos administrativos:

—Obras de mejoras en C. P. Ave María, Juan Mena, Francisco Franco, San Ignacio de Loyola y Jorge Manrique (Grupo I) adjudicada a don Félix Fernández Aguayo (Pinturas Fernández), en un precio de 7.057.681 pesetas.

—Obras de terminación de la urbanización en calle Matías Nieto Serrano y otras tres, adjudicada a don José María de la Sierra Marcos, en representación de Hormigones Sierra, S. L., en un precio de 15.975.000 pesetas.

—Suministro de un sistema informático para la gestión integrada de la Policía Local, adjudicada a don José Antonio García Rivas, en representación de Fujitsu España, S. A., en un precio de 8.930.000 pesetas.

Palencia, 27 de julio de 1995. — El Alcalde, Marcelo de Manuel Mortera.

3227

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

GESTION URBANISTICA

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1995, por el presente se somete a infor-

mación pública por término de veinte días, a fin de que puedan presentarse las alegaciones y sugerencias que se estimen convenientes:

—La aprobación inicial del Convenio Urbanístico a suscribir con doña Beatriz, doña Trinidad y don José Antonio López García y herederos de doña Vicenta y Luis López García, para la adquisición de la siguiente finca: "Una casa, en el Paseo del Otero, señalada con el número ochenta y tres; consta solamente de planta baja, distribuida en distintas dependencias y corral; todo ello ocupa una superficie de doscientos setenta y nueve metros cuadrados, de los cuales ciento treinta metros y cincuenta decímetros corresponden a la parte cubierta, y los restantes ciento cuarenta y ocho metros y cincuenta decímetros cuadrados, al descubierto o corral, y linda: por la derecha entrando, de Julio Gatón Hernando; izquierda, de Miguel Gil Román; fondo, calle; y frente, con el Paseo del Otero"; libre de cargas y arrendatarios.

Dicha adquisición, que se efectúa a un precio de 4.280.662 pesetas, se afectará al destino previsto en el PGOU como Sistema Local de Jardines y Areas Peatonales (EL-5) "Plaza del Otero", todo ello de conformidad con el art. 111 del Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local de 18 de abril de 1986, Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y art. 199 del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el art. 27-2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El citado Convenio, se entenderá aprobado definitivamente si durante el expresado plazo no se formularan alegaciones.

El expediente podrá ser examinado en el Servicio de Urbanismo, Edificio de Agustinas Canónigas, Calle Mayor, número 7 de Palencia.

Palencia, 31 de julio de 1995. — El Alcalde, Marcelo de Manuel Mortera.

3228

AMUSCO

E D I C T O

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF aprobado por Real Decreto 2568/86, de 26 de noviembre, y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 20 de julio de 1995, he resuelto designar como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a:

—Don Jesús Angel del Campo Quirce.

—Don Angel Díez Tarrero.

Amusco, 31 de julio de 1995. — El Alcalde, Valeriano Acosta Gómez.

3217

AMUSCO

E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de julio de 1995, el proyecto técnico redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos D. Manuel Suazo Arconada, de la obra núm. 35, titulada "Pavimentación de calles de Amusco y Valdespina"; incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1995, por un importe de cinco millones (5.000.000) de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-Ley

3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Amusco, 31 de julio de 1995. — El Alcalde, Valeriano Acosta Gómez.

3217

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

Con fecha 3 de agosto de 1995, se ha dictado por el señor Alcalde, el siguiente decreto:

Debiendo ausentarse de este municipio el titular de esta Alcaldía por un período desde el siete de agosto al veinticinco del mismo mes, y visto el informe que antecede del señor Secretario, el señor Alcalde que suscribe, acuerda:

Primero: Delegar en el señor Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento don Apolinar Delgado Pelayo, la totalidad de sus funciones por todo el tiempo que dure su ausencia, delegación que surtirá efecto a partir del día 7 de agosto de 1995.

Segundo: Que, tal como dispone el número 1 del artículo 46 del Reglamento, se notifique al señor Teniente de Alcalde afectado el contenido del presente Decreto, para que el interesado conozca la delegación que le ha sido asignada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Becerril de Campos, 3 de agosto de 1995. — El Alcalde, Mariano Haro Cisneros.

3198

BOADILLA DEL CAMINO

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1994, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Boadilla del Camino, 2 de agosto de 1995. — El Alcalde, Victoriano Aguado Martín.

3204

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de julio de 1995, el proyecto técnico de la obra "Pavimentación Ronda Valdegallán", incluida con el número 44 en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1995, redactado por el Arquitecto don Carlos Junco Almodóvar, por un importe de cuatro millones cuatrocientas cinco mil setecientas ochenta y siete (4.405.787) pesetas.

Queda dicho proyecto expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a su correspondiente pu-

blicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y presentarse las alegaciones que se consideren oportunas.

Fuentes de Valdepero, 31 de julio de 1995. — La Alcaldesa, Almudena Simón.

3199

ITERO DE LA VEGA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1995, el expediente y la ordenanza reguladora y sus tarifas del Precio Público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios, aperos de labranza y otras instalaciones análogas; y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición al público, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo previsto en el propio acuerdo provisional de aprobación.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza Reguladora, para su vigencia y aplicación.

Itero de la Vega, 3 de agosto de 1995. — El Alcalde, José Javier Ordóñez Román.

Precio Público por ocupación de terrenos de uso público con Mercancías, Materiales de Construcción, Escombros, Andamios, Aperos de Labranza y otras instalaciones análogas

Ordenanza reguladora

Artículo 1.—*Concepto.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.A), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por utilidades privativas o aprovechamientos especiales por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios, aperos de labranza y otras instalaciones análogas, especificado en las tarifas contenidas en el apartado 2 del artículo 3 siguiente, que se regirá por la presente ordenanza.

Artículo 2.—*Obligados al pago.*

Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza, las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias, o quien se beneficie del aprovechamiento si se procedió sin la oportuna autorización.

Artículo 3.—*Cuantía.*

1.—La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente.

2.—Las tarifas del precio público serán las siguientes:

Tarifa primera: Ocupación de la vía pública con mercancías:

—Ocupación o reserva especial de la vía pública o terrenos de uso público que hagan los industriales con materiales o productos de la industria o comercio a que dediquen su actividad, comprendidas las vagonetas metálicas, al día por m.2: 300 pesetas.

Tarifa segunda. Ocupación con materiales de construcción:

—Ocupación de la vía pública o terrenos de uso público, con escombros, materiales de construcción, vagones para recogida de escombros, andamios, etc., a partir del quinto día después de finalizada la obra, al día por m.2: 300 pesetas.

Tarifa tercera. Ocupación con aperos de labranza:

—Ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con aperos de labranza, al día por m.2: 300 pesetas.

3.—Normas de aplicación de las tarifas.

a) Cuando las obras se interrumpieran durante un tiempo superior a un mes, sin causa justificada, se comenzará a contar los días para el devengo del precio público a partir del mes en que se han interrumpido.

Artículo 4.—Normas de gestión.

1.—De conformidad con lo prevenido en el artículo 46 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta ordenanza se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, los titulares de las licencias o los obligados al pago vendrán sujetos al reintegro total de los gastos de reparación.

2.—Las personas interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia.

3.—Si no se ha determinado con exactitud la duración del aprovechamiento, una vez autorizada la ocupación, se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja.

Artículo 5.—Obligación de pago.

1.—La obligación de pago del precio público regulado en esta ordenanza nace en el momento de solicitar la correspondiente licencia o desde que se inició el aprovechamiento, en el caso de que se haya procedido sin licencia.

2.—El pago del precio público se realizará por ingreso directo en la Depositaria Municipal o donde estableciese el Ayuntamiento.

Disposición final

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de septiembre de 1995, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

3202

VALLE DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento del art. 46.1 del vigente ROF y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas he resuelto designar como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a:

—Don Juan Manchón Espina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Cerrato, 2 de agosto de 1995. — El Alcalde, Teodoro Cancho López.

3218

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 11 de julio de 1995, ha aprobado provisionalmente la Ordenanza Fiscal General de Contribuciones Especiales.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente por término de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Velilla del Río Carrión, 1 de agosto de 1995. — El Alcalde, Félix Bonillo González.

3200

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 11 de julio de 1995, ha aprobado provisionalmente acuerdos de imposición de contribuciones especiales por las siguientes obras:

—Pavimentación de la calle La Cañada, en Velilla del Río Carrión, núm. 52/1995, del Plan Especial de la Cuenca Minera.

—Renovación de redes de distribución de agua en las calles El Cid, El Escudo, La Fragua, Diagonal y El Pontón, en Velilla del Río Carrión, núm. 32/1995, del Plan Especial de la Cuenca Minera.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente por término de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Velilla del Río Carrión, 1 de agosto de 1995. — El Alcalde, Félix Bonillo González.

3200

ENTIDADES LOCALES MENORES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE CABRIA

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1995, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1995, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

D) Resumen del referenciado Presupuesto para 1995:

INGRESOS

4. Transferencias corrientes	1.000
5. Ingresos patrimoniales	1.574.700
7. Transferencias de capital	1.646.000
TOTAL ingresos	3.221.700

GASTOS

2. Gastos en bienes corrientes y servicios	603.800
4. Transferencias corrientes	46.500
6. Inversiones reales	2.571.400
TOTAL gastos	3.221.700

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos oportunos, de conformidad con la legislación vigente.

Cabria, 1 de agosto de 1995. — El Presidente de la Junta Vecinal, Elidio Gutiérrez.

3205